



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2019 00462 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, veintidós de septiembre de dos mil veinte

No se accede a la solicitud de aclaración presentada por la parte demandante, en primer lugar, por ser extemporánea de conformidad al artículo 285 del CGP, y en segundo lugar porque es clara la sentencia en establecer una cuota integral que cubre todos los conceptos de una cuota alimentaria.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6c15742f5308fc4bb1df94e1d7a0a6aa64271d0ea265777d9b02a277c43c32
57

Documento generado en 07/10/2020 05:47:13 p.m.

<p>JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en Estados electrónicos No. <u>99</u>.</p> <p>Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos</p> <p>Envigado, <u>08/ 10/ 2020</u></p> <p><i>Julian Camilo Jimenez Ruiz</i></p> <hr/> <p>JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ Secretario</p>
--



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 05266 31 10 001 2020-00018- 00
AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO

Envigado, siete (7) de octubre de dos mil veinte (2020)

De conformidad al artículo 286 del C.G.P., se corrige la sentencia No 112 del 9 de septiembre de 2020, proferida por este Despacho, en el sentido de indicar que el convenio que celebraron las partes para que se decretara el divorcio por la causal de mutuo acuerdo fue celebrado el 28 de julio de 2020 y no el 28 de agosto de 2020, como erróneamente se indicó en la sentencia.

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

*bd35345ec9d065a44bb27a032db6eccb2b1e4693035dde50b651224a4c6
d253f*

Documento generado en 07/10/2020 05:47:09 p.m.

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

CERTIFICO que el auto anterior fue
notificado en

Estados electrónicos No. 99.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados
electrónicos

Envigado, 08/ 10/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial

RADICADO. 2020-00240

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE ENVIGADO

Siete de octubre de dos mil veinte

Se INADMITE la presente demanda verbal, promovida por RICARDO ARTURO ZAPATA ESTRADA, en contra de CLAUDIA MARÍA ZULUAGA NARANJO, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane en lo siguiente:

PRIMERO: Manifestará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio que suministre corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como lo obtuvo, y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar. (Art8-2 DEL Decreto 806 del 4 de junio de 2020).

SEGUNDO: Con relación al poder allegado se deberá indicar si fue conferido por mensaje de datos, en caso afirmativo aportará la prueba con la que acredite la trazabilidad de este (es decir, que el poder proviene del correo electrónico utilizado por el demandante).

NOTIFÍQUESE

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA
JUEZ

Firmado Por:

HERNAN NICOLAS PEREZ SALDARRIAGA

JUEZ CIRCUITO

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA ORAL
DEL CIRCUITO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

CERTIFICO que el auto anterior fue notificado en

Estados electrónicos No. 99.

Fijado hoy a las 8:00 a.m. en estados electrónicos

Envigado, 08/ 10/ 2020

Julian Jimenez Ruiz

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
Secretario

AUTO - RADICADO 2020-00204
JUZGADO 001 FAMILIA DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: **a814cbb5b3124602de810487a805bb718cb52eb9dac4ccb07230228152b7f82f***

Documento generado en 07/10/2020 05:47:16 p.m.